

A.P.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



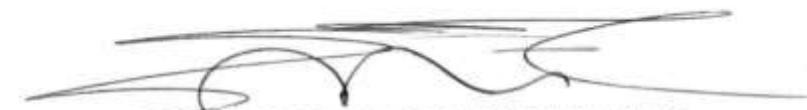
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
CARRERA 5 No. 41 – 16 EDIFICIO F25 PISO 14 OFICINA 1409
Correo electrónico: j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, 30 DE OCTUBRE DE 2020

Rad. No. 2019-00360

En cuanto a la solicitud presentada por la parte actora, vista a folio 13 del cuaderno principal, se NIEGA, toda vez que el documento donde reposa el acuerdo extraprocésal está mal digitalizado (Folio 18 del C.1), haciendo imposible su lectura, razón suficiente para dejar sin certeza tal documento. En consecuencia, de lo anterior, este ente judicial ordena REQUERIR a la parte actora en el presente proceso; para que sirva aportar nuevamente los documentos anexados junto con la solicitud, donde se pueda apreciar claramente la voluntad de las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Numero _____, de hoy <u>3/11/2020</u> _____</p> <p>Secretario _____</p>
--

**providencia firmada electrónicamente.*

A.P.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Ibagué _____
Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____